



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

ORDENANZA N° 578 (REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACION DE  
DOCENTES AUXILIARES) MODIFICA EL ARTICULO 14.

VISTO la presentación efectuada por los Consejeros Superiores por el Claustro de Graduados en relación con la modificación del artículo 14 de la Ordenanza N° 578, y

CONSIDERANDO:

Que tal modificación consiste en substituir " a propuesta de las Asociaciones respectivas " por " a propuesta de los representantes del Claustro ",

Que dicha solicitud se fundamenta en razón que las asociaciones tienen competencia en lo profesional y gremial y no sobre el gobierno universitario.

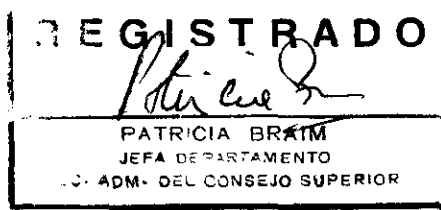
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
ORDENA:

ARTICULO 1° - Modificar el artículo 14 de la Ordenanza N° 578 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares), el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo

///



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*


- 2 -

///

lo 14 DESIGNACION. - Los miembros del Jurado serán designados por el Consejo Académico por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes. Para el Claustro Docente a propuesta - del Consejo Departamental respectivo, debiendo los candidatos propuestos tener categoría de profesor adjunto ordinario como mínimo. Para el Claustro de Graduados y de Estudiantes, a propuesta de los representantes del Claustro. En caso de no contarse con propuestas de los representantes del claustro, el Consejo Académico podrá designar a los jurados graduados o estudiantes a propuesta de los Consejos Departamentales. La designación de los jurados deberá tener lugar sin excepción, en la misma -- reunión de Consejo Académico que apruebe el llamado a concurso. ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 629

abc



Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO